

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA

TEJADA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Fuerzas Armadas, ha adoptado el principio de austeridad para defender la economía privada y el dispendio del gasto público;

Que se practica la viciosa costumbre de conferir condecoraciones a Dignatarios de Estado, por funcionarios o empleados públicos extensivas a sus propios superiores, en actitud interesada que grava a la personas que son obligadas a otorgar esas distinciones;

Que las condecoraciones se confieren a ciudadanos eminentes o funcionarios dignos que presten servicios relevantes a la Patria o a sus Instituciones, se rigen por reglamentos especiales que fundamentan legalmente su otorgación;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.A partir de la fecha queda terminantemente prohibido que los funcionarios públicos, civiles, militares o de cualquiera Institución del Estado, otorguen condecoraciones a los altos Dignatarios de la Nación o a sus superiores jerárquicos.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderon de Barca, Luís Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzman Fortun, Mario Guzman Moreno, Augusto Calderon Miranda, Carlos Morale Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barron.